



Ayuntamiento de Alovera

CERTIFICADO

Expediente 4124/2024

Procedimiento: Elaboración y aprobación del Presupuesto.

D. JAVIER ABAJO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA (GUADALAJARA), en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 36.1.a) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alovera.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alovera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de dos mil veinticinco, con la asistencia de los dieciséis miembros que componen la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

<<2º.- EXPEDIENTE 4124/2024. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA PARA EL EJECICIO 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso al segundo punto del orden del día de la Sesión, haciendo un breve resumen del asunto a tratar y dando lectura en extracto al dictamen sobre la propuesta de acuerdo del expediente 4124/2025, el cual fue aprobado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025.

Se expone a continuación el tenor literal del referido dictamen:

<< Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que: (i) se incoa el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman; (ii) se solicita a Secretaría la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; (iii) se solicita al Departamento de Recursos Humanos la incorporación del Anexo de personal de la Entidad local en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto; (iv) se solicita a la Agente de Empleo y Desarrollo Local la incorporación de Anexo sobre información de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social para el año 2025; (v) se solicita al Departamento de contratación la elaboración de listado actualizado con los contratos vivos y los compromisos adquiridos de cara a su presupuestación en el año 2025; (vi) se solicita la Intervención la emisión de informe sobre la aprobación del presupuesto y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera una vez formado el presupuesto con todos sus anexos y documentación complementaria; (vii) se ordena la emisión de propuesta de resolución a la vista de los informes anteriores; (viii) se ordena que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del Presupuesto, se ponga a disposición de Secretaría el





Ayuntamiento de Alovera

expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda; (ix) se ordena dar traslado a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre; (x) se ordena exponer al público el Presupuesto municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados; y (xi) se ordena remitir copia del Presupuesto municipal a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que: (i) se requiere a Tesorería, en atención a la función de gestión y recaudación a que se refiere el art. 5.2.a) del RD 128/2018, la formulación de documento a que se refiere el art. 168.1.e) del RDL 2/2004, por cuanto se requiere “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local”; y (ii) se dispone que, una vez elaborado dicho documento, sea remitido a la Alcaldía así como al asesor del Ayuntamiento en materia presupuestaria para su consideración y tramitación de los presupuestos.

Visto el Proyecto de Presupuesto General del de Alovera para el ejercicio 2025, integrado por los siguientes documentos suscritos por las personas y en las fechas que en cada uno de ellos se señalan:

- Memoria suscrita por la Sra. Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente (31/01/2025).
- Estado de gastos y estado de ingresos (suscritos por la Alcaldía en fecha 20/01/2025).
- Bases de ejecución del presupuesto (suscritas por la Alcaldía en fecha 23/01/2025).
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2023, Decreto de Alcaldía número 2024-0760 Informe de intervención con número 2024-0094 y avance del 2024, referida, al menos, a seis meses, con Informe de intervención con números 2025-0034.
- Anexo de personal de la Entidad Local (suscrito por la Alcaldía en fecha 31/01/2025).
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (suscrito por la Alcaldía en fecha 31/01/2025).
- Planes y programas de inversión cuatrienal, así como su financiación (suscritos por la Alcaldía en fecha 31/01/2025).
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (suscrito por el Sr. Tesorero mediante Informe número 2025-0015, de fecha 20/01/2025).
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se





Ayuntamiento de Alovera

recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (suscrito por la Sra. Técnico de Empleo y Desarrollo Local en fecha 15/01/2025).

- Anexo del Estado de la Deuda (suscrito por la Alcaldía en fecha 23/01/2025).
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto (suscrito por la Alcaldía en fecha 05/02/2025).

Considerando que el Presupuesto General no contiene el Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local, por cuanto no existen entes dependientes y por lo tanto no es necesario formularlo.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2025, por la que se solicita a Secretaría la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se solicita a Intervención la emisión del informe correspondiente y de informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera y se acuerda someter el expediente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Vistos la plantilla de personal y el presupuesto de personal para el año 2025 elaborados en cumplimiento de los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, suscritos por la Alcaldía en fecha 31 de enero de 2025.

Visto el Informe de Intervención (n.º 2025-0035), de fecha 6 de febrero de 2025, elaborado en cumplimiento del artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, del 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; con resultado desfavorable por las razones que se exponen a lo largo de su contenido y se resumen en sus conclusiones.

Visto el Informe de Secretaría (n.º 2025-0001), de fecha 8 de enero de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





Ayuntamiento de Alovera

Vistos los artículos 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y según las competencias atribuidas al Pleno por los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.11 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio económico 2025, formado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local, así como aprobar inicialmente sus Bases de Ejecución; siendo el resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.585.196,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	13.637.174,20€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	6.250.786.90€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.150.587,30€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	233.400,00 €
A.2. FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	150.000,00 €
A.3. OPERACIONES DE CAPITAL	1.798.022,11€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.798.022,11€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	15.600.196,31€





Ayuntamiento de Alovera

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.590.196,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	15.205.393,36 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	5.165.756,26€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.441.836,18€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.413.800,88€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	184.450,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	384.355,99€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	384.355,99 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	15.600.196,31 €

SEGUNDO.- En virtud del art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se entienden incluidas en los créditos iniciales las posibles modificaciones, no habiéndose practicado en el presupuesto prorrogado.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario y personal laboral, en los términos que consta en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio 2025.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados por plazo de quince días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”>>.





Ayuntamiento de Alovera

Conocido el dictamen, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre el turno de intervenciones de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, que intervienen en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y certificada electrónicamente que se acompaña a la presente acta.

Finalizado el debate del asunto, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alovera se procede a la votación del dictamen sobre la propuesta de acuerdo del expediente 4124/2024, resultando aprobado por once votos a favor (Grupo Municipal Alternativa Alovera y Grupo Municipal Popular de Alovera), cinco votos en contra (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Unidas – Alovera) y cero abstenciones, en consecuencia, por la mayoría simple de los miembros presentes requerida en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local>>.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; en Alovera, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: María Purificación Tortuero Pliego

Fdo.: Javier Abajo Gil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

